

Aprueban la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, correspondiente al año 2001

RESOLUCION MINISTERIAL N° 081-2001-EF-15

Lima, 9 de marzo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Legislativo N° 776 y en el Decreto Supremo N° 001-96-EF, la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo se determinará comparando el valor de adquisición, construcción, importación o de ingreso al patrimonio de la embarcación afecta, con el valor asignado en la Tabla de Valores Referenciales que apruebe anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo considerarse para efecto del Impuesto, el mayor de ellos;

Que, en tal sentido es conveniente se apruebe la Tabla de Valores Referenciales correspondiente al año 2001;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 001-96-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, por el año 2001 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver Tabla publicada en el diario Oficial el Peruano de la fecha